

**ACTA N° 3/01**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE HA CELEBRADO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2001.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

**Tenientes de Alcalde**

D. Juan Carlos Pérez Navas  
D. Diego Cervantes Ocaña  
D. Diego López López

**Concejales**

D. José Luis Aguilar Gallart  
D<sup>a</sup> María Araceli Carrasco Tapia  
D. Antonio Castillo García  
D. José Carlos Dopico Fradique  
D. Rafael Esteban Martínez  
D<sup>a</sup> Dolores Fernández Ruiz  
D<sup>a</sup> Carmen Galindo García  
D<sup>a</sup> Encarnación García Peña  
D<sup>a</sup> Aránzazu del Mar Locubiche Domene  
D. Agustín López Cruz  
D. Juan Manuel Llerena Hualde  
D. Miguel María Ferrer  
D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya  
D. Juan Martínez Oliver  
D. Juan Francisco Megino López  
D<sup>a</sup> María Muñíz García  
D<sup>a</sup> Josefa Navarro Salinas  
D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez  
D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez  
D. Pedro Pablo Ruiz Requena  
D<sup>a</sup> Ana Celia Soler Rodríguez

**Interventor**

D. José Antonio La Iglesia Fernández

**Secretario**

D. Antonio Espinar Bueso

"En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veintidós de marzo de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales D<sup>a</sup> Ruth Albina García Orozco y D. Manuel Gómez Montoya, no asisten a la sesión y son excusados.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Se abre la sesión, Sr. Megino.-

Interviene por el Grupo Municipal del PP, D. Juan Francisco Megino López, y dice: Muchas gracias, buenos días, para excusar la no presencia en el plenario de D<sup>a</sup> Ruth García Orozco, y D. Manuel Gómez Montoya que por temas médicos esta en estos momentos en tratamiento adecuado, muchas gracias.-

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias Sr. Megino, y así se haga constar en Acta.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Dar cuenta de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2001, sobre nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno, a favor de D. Rafael Esteban Martínez.-**

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, el día 6 de marzo de 2001, que es del siguiente tenor literal:

#### "R E S O L U C I Ó N

En la Ciudad de Almería, a seis de marzo de dos mil uno.

En la Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de julio de 1999, se nombraron a los miembros de la Comisión de Gobierno, y entre ellos a Doña Concepción Márquez Fernández, y habiendo renunciado al puesto de Concejala, se ha sustituido por el Concejala DON

RAFAEL ESTEBAN MARTÍNEZ, de la lista de IU-LV-CA, que tomó posesión de su cargo el día 5 de marzo de 2001.

Y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO**

Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno, al Concejales DON RAFAEL ESTEBAN MARTÍNEZ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento, se dará cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y notifíquese, además, al designado y a los funcionarios responsables de las Areas correspondientes, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, de lo que yo, el Secretario, doy fe".-

**2.- Dar cuenta de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2001, sobre delegación de la titularidad del Area de Cultura, Participación Vecinal y Educación, a favor de D. Rafael Esteban Martínez.-**

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, el día 6 de marzo de 2001, que es del siguiente tenor literal:

#### **"R E S O L U C I Ó N**

En la Ciudad de Almería, a seis de marzo de dos mil uno.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de Enero de 2001, se modificó parcialmente, la dictada con fecha 8 de julio de 1999, sobre delegación en miembros de la Comisión de Gobierno, de la titularidad de las Areas, no sufriendo modificación, el Area de Cultura, Participación Vecinal y Educación.

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 5 de febrero de 2001, se tomó conocimiento de la renuncia de D<sup>a</sup> Concepción Márquez Fernández.

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 5 de marzo de 2001, tomó posesión como Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución por renuncia de la Sra. Márquez Fernández, DON RAFAEL ESTEBAN MARTÍNEZ.

Por Resolución de fecha 6 de marzo de 2001, se nombró miembro de la Comisión de Gobierno, a DON RAFAEL ESTEBAN MARTÍNEZ.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y con las limitaciones contenidas en el artículo 21.3 de la mencionada Ley 7/85 de 2 de abril,

### **RESUELVO**

1º.- Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno DON RAFAEL ESTEBAN MARTINEZ, la titularidad del AREA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN VECINAL Y EDUCACIÓN, en sustitución de Dª Concepción Márquez Fernández.

2º.- Esta delegación se refiere a la facultad de dirigir el Servicio correspondiente al Area, así como la de gestionarla en general.

Igualmente, en uso de las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delego en el titular del Area la firma de las Resoluciones y Actos Administrativos, dentro de los límites señalados en el art. 13 de la citada Ley.

La delegación a que se refiere el apartado anterior, se entiende con exclusión de las delegaciones especiales que para cometidos específicos se realicen o se puedan realizar a favor de cualquier Concejal.

Asimismo se excluyen de la delegación de firma, todos aquellos asuntos que sean competencia de esta Alcaldía y que se deleguen o se puedan delegar a favor de la Comisión de Gobierno.

Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que por consiguiente quedan excluidas las que se enumeran en el art. 21, apartado 3, de la Ley de Bases de Régimen Local.

3º.- Esta Alcaldía en los casos que sean precisos, asumirá la competencia delegada con carácter transitorio, sin perjuicio de las competencias conferidas.

4º.- El miembro de la Comisión de Gobierno, designado Delegado en el apartado 1º, desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, tendrá derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que le corresponda según lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y arts. 8 y 9 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería.

Este reconocimiento de dedicación exclusiva al Delegado, deberá ser aceptado expresamente por el interesado, y en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente al designado y al funcionario responsable del Area correspondiente, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, de lo que yo, el Secretario, doy fe".-

**3.- Dar cuenta de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2001, relativa a otorgamiento de delegación especial como Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte Urbano, a favor de Don Antonio Castillo García.-**

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de marzo de 2001, que es del tenor literal siguiente:

#### **"R E S O L U C I Ó N**

En la Ciudad de Almería a 13 de marzo de 2001.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con las limitaciones contenidas en el artículo 21.3 de la mencionada Ley 7/85 de 2 de Abril, así como lo previsto en el art. 22 y 23.1 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento,

**R E S U E L V O**

1º.- Otorgar la delegación especial para el ejercicio de la dirección y gestión de los cometidos específicos relativos a las funciones que seguidamente se relaciona, a favor del siguiente miembro de la Corporación:

**Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte Urbano.**

DON ANTONIO CASTILLO GARCIA.

2º.- Igualmente, en uso de las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delego en dicho Concejal la firma de las Resoluciones y Actos Administrativos, dentro de los límites señalados en el art. 13 de la citada Ley.

Asimismo se excluyen de la delegación de firma todos aquellos asuntos que sean competencia de esta Alcaldía y que se deleguen o se puedan delegar en favor de la Comisión de Gobierno.

Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables, según la Ley y que por consiguiente quedan excluidas las que se enumeran en el art. 21, apartado 3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3º.- La delegación especial otorgada en el apartado 1º, tendrá los derechos establecidos en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y se cumplirán los demás requisitos establecidos en dicho precepto.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la delegación específica que se otorga en el apartado precedente.

5º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Santiago Martínez Cabrejas, de lo que yo, el Secretario, doy fe".-

**4.- Designación de representante de este Ayuntamiento, en la Caja General de Ahorros de Granada.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

**Por mayoría**, de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor literal:

"Mediante escrito del Presidente de la Comisión Electoral de la Caja General de Ahorros de Granada, de fecha 23 de febrero del año en curso, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 7 de marzo del corriente, nos informa que cesa como Consejero General, en representación de esta Corporación Municipal, D. Diego Cervantes Ocaña, indicando que a esta Corporación, le corresponde designar 1 Consejero General en la Asamblea General de dicha Caja, continuando en el desempeño de dicho cargo el Sr. Cervantes Ocaña, hasta la celebración de la Asamblea Constituyente.

Conforme establece el artículo 58.1 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la designación se efectuará por el Pleno de las Corporaciones Municipales.

Por todo lo expuesto, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Designar CONSEJERO GENERAL, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada, a DON DIEGO CERVANTES OCAÑA, Concejal del Ayuntamiento de Almería.

2º.- Comunicar el acuerdo que se adopte, a la Caja General de Ahorros de Granada, así como adjuntar al mismo, la aceptación del nombramiento Concejal designado y declaración de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o limitaciones que se señalan en las disposiciones legales en esta materia".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: Este punto no ha pasado por Comisión Informativa, por tanto, procede en primer lugar, someter a votación la urgencia del mismo, por tanto, si les parece vamos a someter a votación la urgencia del mismo, ¿se aprueba la urgencia del mismo? Sr. Megino, tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: Vamos aprobar la urgencia, el tema no parece que sea determinante pero hombre, si tenemos en cuenta el requerimiento de La General, que da un plazo hasta el 17 de Mayo, para designar este nombramiento por parte del plenario, pudiera haberse debatido en Comisión Informativa, puesto que ha habido además una

Comisión de Hacienda, para haber podido opinar, para haber posiblemente presentado alternativas a esa opción pero, en cualquiera de los casos cuenta con nuestra urgencia con el apoyo de la urgencia Sr. Alcalde.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Estima la Presidencia, que se aprueba por tanto por unanimidad la urgencia, ¿así se declara?, y vamos a someter en si mismo, el punto número 4, en su fondo.-

¿Alguna intervención en este punto?.- ¿se aprueba este punto con la abstención del Grupo Popular?.-

**5.- Subsanación de error material, en la revisión de precios del Contrato del Servicio Municipal de Parques y Jardines.-**

**Por unanimidad**, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda, que es del siguiente tenor literal:

"Habiéndose detectado en el Expediente que se tramita sobre revisión de precios del Contrato del Servicio Municipal de Parques y Jardines, un error consistente en que en el informe del Jefe de Servicio de Servicios Urbanos de fecha 7 de Noviembre de 2000 se indica que es a partir de Agosto de los corrientes, cuando los índices suponen que el Kt sea mayor que 1'25, lo que ha dado lugar a que en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en Sesión ordinaria de fecha 5 de Febrero del actual, se reflejase Agosto de 2000 en lugar de la correcta, Agosto de 1999, al figurar el enunciado Primero, apartado 3º, párrafo segundo, del tenor literal siguiente:

"Acordar la Revisión de Precios del Contrato del Servicio Municipal de Parques y Jardines (adjudicado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2/4/1998, a la Empresa Eulen, S.A. que fijó su canon en 245.232.648 Ptas., incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido) desde el mes de Agosto del año 2000, ya que es a partir de los índices publicados para esa fecha cuando se supera en 1'025, además de haber transcurrido un periodo de tiempo superior a un año".

Por esta Comisión Informativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 2001, a la vista de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Urbanos, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se acordó, por unanimidad dictaminar,



favorablemente la misma, procediendo que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente:

**ACUERDO**

Acordar la Revisión de Precios del Contrato del Servicio Municipal de Parques y Jardines (adjudicado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2/4/1998, a la Empresa Eulen, S.A. que fijó su canon en 245.232.648 Ptas., incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido) desde el mes de Agosto del año 1999, ya que es a partir de los índices publicados para esa fecha cuando se supera en 1'025, además de haber transcurrido un periodo de tiempo superior a un año.

Manteniendo el resto del Acuerdo en los mismos términos".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención en este punto?, D. Pedro Pablo Ruiz Requena, tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice: Para anunciar nuestro voto, a favor.-

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Se aprueba este punto por Unanimidad?.-

**6.- Subsanación de error material, en la revisión del canon del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales.-**

**Por unanimidad**, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda, que es del siguiente tenor literal:

"Habiéndose detectado en el Expediente que se tramita, sobre revisión y actualización de canon del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales y de sus Organismos Autónomos para 1999, un error de transcripción en el importe del Canon, consistente en que en lugar de 519.935.216 Ptas., figurase en dicho Expediente la cifra de 519.635.216 Ptas. lo que ha dado lugar a que en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en Sesión ordinaria de fecha 5 de Febrero del actual, se reflejase esta última cantidad en lugar de la correcta, al figurar el apartado 3º) del tenor literal siguiente:

"3º) En consecuencia con dicha propuesta técnica, revisar el canon para 1999, para el Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales y de sus organismos autónomos a la cifra de 519.635.216 Pts. Impuestos incluidos".

Por esta Comisión Informativa en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 2001, a la vista de la Propuesta del Concejal del Área de Hacienda, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la misma, procediendo que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

#### ACUERDO

"3º) En consecuencia con dicha propuesta técnica, revisar el canon para 1999, para el Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales y de sus organismos autónomos a la cifra de 519.935.216 Pts. Impuestos incluidos.

Manteniendo el resto del Acuerdo en los mismos términos".

#### **7.- Aprobación definitiva del Presupuesto General, Plantilla y Relación de puestos de trabajo, para el ejercicio 2001.-**

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2001, examinado expediente relativo a la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de 2001 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, acuerda por mayoría, con los votos afirmativos del Grupo PSOE (2) e IUCA (1), y el voto en contra del Grupo PP (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 13 de marzo de 2001, que dice:

"Transcurrido el plazo de exposición pública de los Presupuestos Generales de 2001 del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos, las alegaciones y reclamaciones presentadas se han sometido a informe del Jefe de Servicio de Personal y del Sr. Interventor Municipal. Considerando todo lo cual, he de proponer a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la aprobación del siguiente

**DICTAMEN**

Desestimar las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el Presupuesto General de Almería para el ejercicio 2001 en idéntico estado al que fuera aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de cinco de febrero de dos mil uno. El Presupuesto General integra los del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal Taurino. Asimismo, aprobar definitivamente: las Bases de Ejecución del Presupuesto, las Operaciones de Préstamo, la Plantilla y el Catálogo de personal funcionario, laboral y eventual para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de Presupuesto General, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el ejercicio de 2001, una vez se ha llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Granada".-

D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, por el PP, manifiesta que su Grupo se va a abstener en la votación referente a las alegaciones, y va a votar en contra del Presupuesto.

Sometido a votación se desestiman todas las alegaciones por mayoría de 14 votos a favor (2 IULV-CA y 12 PSOE), de la desestimación, ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP).

**Por mayoría** de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen, quedando aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio del 2001.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención?, D. Esteban Rodríguez, tiene la palabra.-

Se ausenta del Salón de Sesiones, D<sup>a</sup> Encarnación García Peña.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde, en primer lugar me gustaría dirigirme a usted en concreto, para decirle Sr. Alcalde, que hoy deberíamos, deberíamos en justicia, y en cumplimiento de la legalidad vigente, estar debatiendo y aprobando en su caso, la liquidación del presupuesto del año 2000, eso es lo que hoy tendríamos que estar haciendo y le decía que me dirigía a usted, porque es usted el responsable Sr. Alcalde, de que eso sea así teníamos o debería de haber sido el último día de Febrero estamos casi a finales de Marzo Sr. Alcalde, y en vez de estar debatiendo la liquidación del presupuesto del 2000, estamos debatiendo la aprobación definitiva del presupuesto del año 2001, de la Plantilla y del Catálogo de Puestos de Trabajo, quiere decirse con eso, que vamos trabajando con retraso van ustedes trabajando con retraso, en el debate de presupuestos ya se lo dijo el Sr. Megino, el Portavoz del Grupo Popular, se lo dijo, que estaban incumpliendo con el artículo 150, de la Ley de Haciendas Locales, puesto, que no estaban trayendo la aprobación del presupuesto en tiempo, cuando menos en tiempo, pero en fin, la voluntad de ustedes es que este retraso se este cumpliendo y hoy vayamos a aprobar definitivamente el presupuesto para el año 2001; el presupuesto para el año 2001; que se va aprobar Sr. Alcalde, con la mayoría absoluta que ustedes, conjuntamente con sus socios de Gobierno, mantienen en esta Casa, pero que va a contar como ya contó, con su aprobación inicial con el voto, en contra del Grupo Popular, y como quiera que es la última oportunidad que tenemos para referirnos al presupuesto, quiero decirle a modo de resumen y como recordatorio, que el no, del Grupo Popular, a la aprobación definitiva, como lo fue a la aprobación inicial del presupuesto 2001, esta basada en los siguientes puntos fundamentalmente, como dijimos, es un presupuesto sin objetivos políticos, no recoge los grandes retos que esta ciudad tiene planteadas actualmente no habla de futuro, va a ser un año más Sr. Alcalde, un año en blanco, un año más perdido para Almería, van a vender patrimonio ustedes de una manera desmesurada, en solo un año Sr. Alcalde, en sólo un año, van vender patrimonio por valor de lo que vendió el Grupo Popular, en cuatro años, tres mil doscientos ochenta y cinco millones, bajan las transferencias de la Junta de Andalucía Sr. Alcalde, mucha firma, mucha foto, mucho convenio pero poco dinero, poco dinero Sr. Alcalde, por parte de la Junta, que es la Administración que debería de tutelarnos en buena lid, endeudan ustedes con este presupuesto, a esta ciudad, en dos mil cuatrocientos millones de pesetas más, suben los tributos de los almerienses, le recuerdo que cada familia, va a pagar doscientas once mil pesetas más por año, más de lo que pagaba, no hablan para nada prácticamente de inversiones, aumentan los gastos de personal, en doscientos cincuenta y siete millones de pesetas, y lo más importante a mí me

parece que es lo más importante, incumplen ustedes sus programas, y me estoy refiriendo a las dos formaciones políticas, incumplen ustedes sus programas, y en consecuencia, cuando se incumplen los programas, se esta engañando al ciudadano, a nosotros, nos hubiese gustado que el punto este hubiese venido en dos apartados lo que es el propio presupuesto, con su plantilla y con su catalogo por supuesto, y aparte que hubiesen venido las alegaciones que se han presentado a este presupuesto, en materia de personal, pero viene todo conjuntamente y digo, que nos hubiese gustado que hubiesen venido por separado para decir no, al presupuesto como estamos diciendo, a la aprobación definitiva del presupuesto, y para decir que nos abstenemos, a las alegaciones que han presentado a ese presupuesto en materia de personal, y que no es tema Baladí, Sr. Alcalde, porque quiero recordarle, que se han presentado quince alegaciones al presupuesto, y hay de las quince alegaciones presentadas trece lo son individuales, o, mejor dicho catorce pero, haciendo una salvedad, que de esas catorce alegaciones individuales de otros tantos trabajadores de la Casa, una de ellas, recoge prácticamente la totalidad de los trabajadores de un Área, puesto que es de la del Jefe del Servicio del Área de Cultura, e igualmente, alegan a ese presupuesto o alega a ese presupuesto, un Sindicato CCOO, quiera hacer aquí un paréntesis para recordar Sr. Alcalde, que en determinado pleno, determinados representantes de determinado Sindicato una vez que se trato el tema de personal, porque les concernía directamente por supuesto, no es el Sindicato alegante faltaría más, abandono el Salón de Plenos, porque ya no le interesaba nada más, le interesaba lo que en aquel momento se trato, y que era un aspecto muy puntual en relación con el personal de la Casa, y las alegaciones como le he dicho que se han presentado queremos el Grupo Popular, quiere y debe, porque es nuestra obligación manifestar lo siguiente ustedes, consiguieron la paz social en una mesa de negociación que sin embargo, es denunciado el comportamiento de la mesa de negociación por el propio Sindicato CCOO, que es uno de los alegantes y casualmente ustedes, consiguieron como digo, esa paz social, en un momento determinado y digo, en un momento determinado porque dicha paz social no existe en el día de hoy, Sr. Alcalde, la paz social fue momentánea, y fue a costa del bolsillo de los ciudadanos, a costa del bolsillo de los ciudadanos y es más, renunciando ustedes programáticamente, a algo que los dos grupos políticos que gobiernan esta Casa, resaltaban con mayúsculas, y era la implantación de las 35 horas laborales en esta Casa, pues bien, todos los afectados y los administradores, renunciaron a esas 35 horas por mor, de unas pesetas, de una pesetas, que en su momento acordaron en una mesa de negociación, como digo, como digo, que recogió momentáneamente una paz social, y que hoy seria de otra manera una vez que se han visto las alegaciones que se han presentado fundamentalmente,

fundamentalmente, por un Sindicato que tiene suficiente peso en esta Casa mire, el otro día el otro día, el Sr. Martín Soler, que ya aprovecho para decir hoy que es el Concejal que se traslado a ver el partido de fútbol del que tanto se ha hablado y del que nunca se ha contestado entre el Barcelona y el Almería, fue el Concejal que se traslado en un coche policial a presenciar este partido aprovecho para decir eso el Sr. Martín Soler, como decía, por lo visto había terminado ya de corregir el examen al que ayer había sometido a la Junta de Andalucía, y dijo que les daba una nota de un notable alto, por lo visto también ha sido profesor del Gobierno Central, pero mire por dónde, al Gobierno Central D. Martín Soler, después de corregirle el examen correspondiente le suspendía, por cierto, tengo entendido que el Gobierno Europeo, esta tentándose la ropa porque esta pendiente de la nota que le dé el Sr. Martín Soler, pero todo se andará nosotros, nosotros Sr. Alcalde, nosotros, no vamos a calificar al Gobierno Andaluz, en este momento ni al Español, pero si le vamos a calificar a ustedes en materia de personal, que ya lo hemos hecho en materia presupuestaria, a lo que también tengo que decirle que D. Martín Soler, también les califico a ustedes, y les califico de una manera que es fue clarísima que fue marchándose, marchándose la nota más clara que D. Martín Soler, les dio a ustedes fue marcharse, pues bien, el Grupo Popular, si se nos permite, les vamos aprobar a ustedes en materia de personal, pero les vamos aprobar en el apartado de las claras injusticias, de los agravios comparativos, y del déficit democrático, que ha tenido este Equipo de Gobierno, para con los distintos colectivos de trabajadores de esta Casa, y es que miren, miren, los quince alegantes, los quince alegantes, denuncian claramente situaciones de agravio comparativo que están claramente manifiestas claramente manifiestas y que no voy a dar lectura por lo prolijo que es referirnos con detalle a las quince alegaciones presentadas como bien dice el Sr. Interventor en su informe, en su informe, al no tratarse de una obligación exigible no puede prosperar ninguna de las alegaciones, bien es cierto bien es cierto, que como todos sabemos los alegantes tienen la vía del Contencioso Administrativo, si aún consideran como creo que será que sus intereses económicos permanecen aún deteriorados, quiero decirles, que para que no haya afirmaciones gratuitas y decir que se critica por criticar, que en esta Casa, y cuando yo hablaba de que la paz social, se acordó en un momento puntual que hoy no existe me refiero a ejemplos tan concretos como, por poner algunos ejemplos pues, que una Animadora Cultural, tenga un complemento distinto del que tiene una Animadora de otra Área distinta, siendo las dos de una misma categoría por ponerles otro ejemplo, decirle que ustedes han creado un malestar general en el personal de esta Casa, al crear una figura que se llama Adjunta al Jefe de Sección, y en dónde no hay Jefe de Sección ustedes, han rizado todavía más el rizo, además de

crear la figura de Adjunto al Jefe de Sección, dónde no hay Jefe de Sección, han creado la figura de, Jefe de Sección Adjunto, por eso les digo, por eso les digo que cuando se favorece tan claramente a personas que trabajan en esta Casa, y que son tan significadas Sindicalmente, no tienen a la fuerza nada más que recoger los frutos, de estas alegaciones que se han presentado porque, yo le voy a decir una cosa y se lo digo con absoluta sinceridad, y en este caso concreto me refiero, o me quiero dirigir mejor dicho al Concejal responsable del Área de Cultura, prácticamente todas las alegaciones presentadas son de esa casa son de ese departamento son de esa Área y desde luego, si yo fuese responsable de un Área en dónde los trabajadores los trabajadores de esa casa casi todos han presentado alegaciones, y en nombre de ellos, el propio Jefe de Servicio, yo no estaría trabajando tranquilo yo no estaría trabajando tranquilo, por eso Sr. Alcalde, le decía, que el Grupo Popular, ¿da su voto negativo?, a la aprobación del presupuesto, pero queremos abstenernos en unas alegaciones presentadas a título individual, por una serie de trabajadores de esta Casa, y que ellos consideran que en justicia se les debería de atender ustedes, de principio ya rechazan esas alegaciones que ellos presentan y a mí me hubiese gustado que se hubiese quedado en eso en el rechazo, porque están ustedes en su derecho quedarse ahí en su rechazo, se presentan alegaciones ustedes las rechazan y punto y final, pero no podemos permitir, que el Concejal responsable del Área de Personal, además de rechazar a los alegatos las pretensiones que ellos manifiestan además, pues, a través de los medios de comunicación amenace al Jefe de Servicio del Área de Cultura, diciéndole que le va a llamar la atención por falta de responsabilidad al haber alegado e igualmente, que también se la llamara a CCOO; y mire, un Concejal, no esta para llamar la atención a una persona que ejerce un derecho, que es el de alegar otra cosa es que prospere la alegación o no prospere, pero esta en su derecho de alegar y esta en su derecho como máximo responsable después del Concejal del Área, o de los trabajadores del Área de la que el es Jefe de Servicio, por tanto, al defender esas alegaciones esta defendiendo la paz social, a cuanto menos de ese Área, y ya por supuesto políticamente no tiene por dónde cogerlo que un Concejal, se dirija a un Sindicato, para llamarle la atención porque ese Sindicato, entienda que se están conculcando determinados derechos de tipo laboral en esta Casa, por tanto, nuestro ¿voto negativo?; a la aprobación definitiva de ese presupuesto, y nuestra atención si se nos permite, como una parte dentro de ese todo de esa negación, a las alegaciones presentadas por los trabajadores y por ese Sindicato, muchas gracias.-

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Encarnación García Peña.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias, D. Esteban Rodríguez, D. Juan Manuel Llerena, tiene la palabra.-

Se ausenta del Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Ana Celia Soler Márquez.-

Por el Grupo Municipal del PSOE; interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde, y dice: Sr. Alcalde, con permiso, visto el tono tan serio como no puede ser menos, de D. Esteban Telesforo, aunque sólo sea para relajar un poco el ambiente transmitirle, mi felicitación porque he tenido noticias fehacientes, de que a la vista de que el Sr. Martín Soler, ha suspendido al Gobierno Central, pues me han comunicado de que usted, se va a encargar de las clases particulares de recuperación con lo cual, pues quiero felicitarles hablando ya más en serio del tema que nos ocupa evidentemente, no eran los aprobados ni los suspensos que reparte D. Martín Soler, ni las clases particulares, sino, el tema del presupuesto, muy brevemente y siguiendo el resumen que usted a hecho, se pueden hacer presupuestos muy políticos, en el sentido que ustedes los dicen con unas magníficas presentaciones del presupuesto, con unos magníficos discursos inaugurales, y unas magnificas memorias del presupuesto en las cuales, se enuncian estupendos objetivos políticos se definen grandes retos en las cuales, se hablan de cosas maravillosas que se fían a circunstancias que no se van a producir nunca eso es por ejemplo, lo que cualquier persona que analice presupuestos anteriores, se encontrara había unas excelentes presentaciones con ese tipo de discursos políticos, que luego se fiaban, y otras de las cosas que usted mencionaba por ejemplo, pues a que en la Junta de Andalucía, tenia no se que tipo de deuda no se que tipo de millones de pesetas, que era con lo cual, se iban hacer esas cosas, deuda que se sabia que no existía, y que nunca se iba a conseguir y que era la que fundamentaba la consecución de esos y maravillosos y estupendos objetivos políticos, claro, la jugada resulta perfecta porque luego sino se cumplen esos objetivos, siempre se pudo decir claro, como los de la Junta de Andalucía, o a quién corresponda no nos dieron los dineros que según nosotros nos debían pues, no hemos podido cumplir los objetivos políticos, se pueden hacer las cosas con un poco más es, nuestra opinión, con un poco más de sensatez, y de responsabilidad más ajustada al terreno, y defender objetivos realizables más concretos, de mejora de los servicios, de actuaciones en puntos concretos y dejarse de tanta parafernalia, y de tanta exuberancia literaria que luego no lleva a ningún sitio, y ir a lo concreto ya le he comentado el tema de las transferencias de Andalucía, de la Junta de Andalucía, usted a dicho un par de cuestiones antes también, en ese resumen rápido que ha hecho, antes de entrar en los temas de personal, que se ve que son los que realmente le preocupan que es necesario matizar, no esta



previsto el endeudamiento en dos mil cuatrocientos millones de pesetas más, si yo no leo mal son, mil trescientos cuarenta y tres millones de pesetas, que le recuerdo, que según los datos numérico contables que figuran en los archivos de esta Casa, pues hay en los últimos seis o siete ejercicios, hay cuatro o cinco ejercicios en dónde ustedes gobernaron en los cuales, el endeudamiento era superior si yo no recuerdo mal los datos, y le cito de memoria, este sería el tercero de mayor endeudamiento, de toda la serie histórica de los últimos ocho años, dice usted, no se habla de inversiones, yo simplemente le leo Capítulo (V); inversiones reales, cinco mil doscientos noventa y tres millones, trescientas noventa y una mil ochocientas noventa y dos pesetas, en las cuales, gran parte pues va esa enajenación de patrimonio, destinada a las finalidades legales que permite la ley, porque el patrimonio tiene el patrimonio municipal de suelo fundamentalmente, tiene un destino legal y nosotros, lo estamos utilizando para atender a ese destino legal, y no como hacían Corporaciones anteriores, que se vieron en la coyuntura pues, de que se les dijera que no estaban cumpliendo la legalidad al respecto, y antes de terminar un comentario muy sencillo, no tengo el gusto o el disgusto de ser el Concejal de personal, pero un comentario muy sencillo mire usted, no conozco hasta la fecha ningún Sindicato de reivindicar, mejoras en las condiciones de trabajo de sus afiliados, ni siquiera los de los pilotos de las líneas áreas, muchas gracias Sr. Alcalde.-

Se incorpora al Salón de Sesiones D<sup>a</sup> Ana Celia Soler Márquez.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias Sr. Llerena, D. Esteban Rodríguez.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice: Si, muchas gracias Sr. Alcalde, yo esperaba que la intervención en materia de personal, pues, fuese del Concejal Delegado correspondiente pero bueno, usted, pues, por lo visto es el máximo representante o, uno de los máximos representantes del Equipo de Gobierno, y haya ustedes con sus intervenciones como se las organizan respecto, al contenido respecto, al interviniente no quiero llamarle la atención Sr. Llerena, pero le voy a decir una cosa por si usted tiene la posibilidad de autocorregirse usted, y el otro día lo comentábamos mi compañero Pedro Pablo y yo, cuando salíamos de la comisión correspondiente de personal, por lo visto a usted en algún sitio tienen que haberle dicho que es gracioso, eso sin lugar a dudas, eso sin lugar a dudas, a mi no me cabe la menor duda porque usted, es muy dado al comentario jocoso, es más, hace usted comentarios jocosos hasta para decir, que posiblemente implanten ustedes un

impuesto a los cajeros de los bancos instalados en esta ciudad, hasta eso, lo dice usted con gracia, o cree usted que lo dice con gracia, pero en fin, lo dice usted para el que no lo sepa es algo, que tienen inmente, una forma recaudatoria más de implantar un impuesto, una tasa, a los cajeros de las entidades bancarias, mire, casi me llama usted la atención por usar un tono serio cuando hablo bueno, esa es la diferencia con usted, yo creo, yo creo, que debatir el presupuesto, o hablar del presupuesto, que estamos hablando Sr. Llerena, de dieciocho mil millones de pesetas, y de una ciudad de ciento ochenta mil habitantes, y hablar de una materia, como la de personal que incumbe, o que asciende a un montante de cinco mil y pico millones de pesetas, pues, si usted cree que eso es Baladí, si usted cree, que eso lo debemos de tomar a broma, o que no debemos de usar un tono serio cuando hacemos referencia, a que en una de las alegaciones concretas por ejemplo, dice, el catalogo, textualmente, el catalogo para el ejercicio 2001; contiene cuantiosas modificaciones respecto, al del 2000, que no han sido estudiadas ni negociadas en la mesa de negociación, si usted cree que eso no es grave, y que yo debo pues, de intervenir como pues, para pasar el rato pues, eso lo dirá usted, y en relación con esas bromas tan de su persona, digámoslo así, en relación con ese suspenso al Equipo de Gobierno de la Nación, pero que usted esta tranquilo porque yo le estoy dando clases particulares, pues mire, cada uno ejercita su oficio yo soy docente, y doy clases usted, pertenece a la carrera jurídica, y lleva la asesoría personal, del Sr. Alcalde, y por eso le acompaña cuando el Sr. Alcalde, comparece en algún sitio, cada uno cumplimos con nuestra misión pero si le digo una cosa, entre mis clientes, en la docencia no esta el Gobierno, muchas gracias.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D. Esteban Rodríguez, por último, tiene la palabra nuevamente D. Juan Manuel Llerena.-

Por el Grupo Municipal del PSOE; interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde, y dice: Muy brevemente Sr. Alcalde, unas reflexiones nunca ha pretendido este Concejal que habla, el quitarle seriedad a sus palabras simplemente usted ha introducido una nota simpática, y agradable, cuando hacia referencia a las notas que pone D. Martín Soler, y le he contestado, en todo caso, por lo menos D. Juan Manuel Llerena, prefiere que lo que haya en este Salón de Plenos, dentro de la seriedad que exige y de la profundidad en el análisis de las cuestiones prefiere, que nos pasemos un poco de bromas, y de simpatías, que no de tensión, y de malos ratos como en algunos casos tenemos que sufrir una opinión particular algunas otras personas no las entenderán pero por lo menos quien les habla prefiere esa visión un poco más positiva, y un poco más alegre de la

vida dentro de la seriedad y el rigor, que no otra visión un poco más ácida, que lamentablemente aquí algunas veces nos encontramos con respecto, a los temas de personal que tanto le preocupan usted, ha hecho mención a dos cuestiones fundamentalmente una al final, que es el tema, que ha destacado como cuestión especialmente escandalosa, en esta segunda intervención que es el tema, de las modificaciones del catalogo usted señalaba últimamente antes se ha hecho también otras mociones al déficit democrático para los trabajadores etc., etc., yo ya le comentado antes el tema de los Sindicatos, yo no conocí ningún Sindicato que por más que se firme lo que sea deje de reivindicar mejoras para sus afiliados, ese es su papel y eso, es lo que tienen que hacer y es lo que hacen sin menos cabo, de que se pudiera reflexionar mucho al respecto, de si además, se tienen que preocupar por las mejoras de los servicios a los ciudadanos, también de cómo prestan sus funciones los trabajadores a los que representan pero hay una cuestión en la cual, usted, espero que este de acuerdo conmigo hay una serie de derechos de los trabajadores de esta Casa, sean funcionarios, o sean laborales, y que provienen de las normas jurídicas, y que provienen de la negociación colectiva, y que hay que respetar, y hay que defender, pero hay otras series de circunstancias de tipo económico, o de derechos, de tipo económico a los trabajadores fundamentalmente, o de estatus, que se derivan de otra cuestión que es de la capacidad de autoorganización que tiene esta Casa, que tiene este Ayuntamiento igual, que lo tienen el resto de las Administraciones Públicas, usted antes hacia mención al hecho de una Monitora de un sitio, y de otra Monitora de otro, y hablaba de un complemento, y ahí, lo que este Equipo de Gobierno, no puede renunciar igual que no renunció el Equipo de Gobierno, de la Corporación anterior, ni esperemos que renuncie ningún Equipo de Gobierno, es que a partir y por encima más allá, de esas condiciones básicas de trabajo de todos los funcionarios y empleados de esta Casa, las que se derivan de la capacidad de autoorganización, corresponden al Equipo de Gobierno, corresponden al Equipo de Gobierno por ley, y además por lógica, porque, el Equipo de Gobierno de esta Casa, sea quién sea y ustedes ejercitaron esas funciones, debe de tener y tiene de acuerdo con la ley, un mínimo de atribuciones pues para su plantilla organizarla, o reestructurarla, la ley le permite, el que si se considera que dos Monitores, que inicialmente tienen el mismo sueldo base y un mismo complemento los complementos de destino son variables, eso esta en la ley y esta previsto precisamente pues, para que, el Equipo de Gobierno, funcione y tome decisiones con más acierto o con menos acierto, pero en todo caso, ahí nunca se puede hablar de déficit democrático, porque la relación que tiene el Equipo de Gobierno, con los trabajadores en este caso, no es una relación de tipo electivo o, si se quiere de tipo democrático, es una negociación de un empresario, en este

caso, el empresario de todos con sus trabajadores, es una negociación en este caso del empresario de todos con sus trabajadores, y desde luego, nosotros, insisto, tenemos claro, en que con mayor o menor acierto en las tomas de decisiones, seguiremos definiendo y defenderemos igual, que hicieron ustedes, la capacidad del Equipo de Gobierno, para organizar esta Casa, con los recursos humanos disponibles intentando obtener de todas y cada una de las personas de esta Casa, el mejor rendimiento en su trabajo porque es trabajo para todos, y en la medida de lo posible también, el retribuir salarialmente, y no salarialmente en la mejor medida de lo posible, a los trabajadores por el desempeño de esa función, muchas gracias Sr. Alcalde.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias D. Juan Manuel Llerena, fijadas las posiciones creo entender, que el Grupo Popular, vota negativamente, al Presupuesto General, y respecto, al Catalogo de Puestos de Trabajo, vota en abstención por tanto, que se refleje así en Acta, y se aprueba el punto número 7.-; pasamos al siguiente.-

**8.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.-**

**Por unanimidad**, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda, que es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza nº 14 Fiscal, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, acuerda **por mayoría** de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE ( 2 ), y del Grupo IU-LV-CA ( 1 ) y la abstención del Grupo PP ( 2 ) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de Enero de 2001 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, de conformidad con el escrito de la Concejala Delegada de Juventud, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 14 Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos

Texto que se modifica:  
Artículo 6ª.- Tarifas

	Pesetas	Euros
Epígrafe Primero: Documentos		
1.17 Expedición carnet joven		
A partir de 25 años (anual)	500	3,00
Menores de 25 años (bianual)	1000	6,01
Disposición Final:		

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención a este punto?; D. Pedro Pablo Ruiz, tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene en este punto D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice: Para anunciar, simplemente, para anunciar nuestro voto a favor.-

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Se aprueba este punto por Unanimidad.-

**9.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28, reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.-**

**Por mayoría**, de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Hacienda, que es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 2001, examinada propuesta de modificación de la Ordenanza nº 28 Fiscal, reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, acuerda **por mayoría** de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE ( 2 ), y del Grupo IU-LV-CA ( 1 ) y la abstención del Grupo PP ( 2 ) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 18 de Enero de 2001 que dice:

El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 28 Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Texto que se modifica:

Artículo 5º . - Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en los epígrafes siguientes.

2. Las tarifas de la Tasa, por metro cuadrado o fracción, por día natural, en los supuestos no contemplados en otros epígrafes, serán las siguientes:

	Pesetas	euros
a) En vías públicas de primera categoría	170	1,02
b) En vías públicas de segunda categoría	145	0,87
c) En vías públicas de tercera categoría	105	0,63
d) En vías públicas de cuarta categoría	55	0,33

#### Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada", -

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención?; D. Pedro Pablo.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Pedro Pablo Ruiz Requena, y dice: ¿En este en contra?.-

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Se aprueba este punto, con el voto negativo, del Grupo Popular?.-

**10.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no hubiera reclamaciones ni sugerencias, la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, integrada por las NORMAS TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN, INSTALACIÓN, EJECUCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA.-**

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las NORMAS TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN, INSTALACIÓN, EJECUCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA, que han sido elaboradas por el Servicio Municipal de Aguas en coordinación con la Unidad Técnica del Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión ordinaria celebrada el día 30-ENERO-2001 acordó por mayoría (sí IUCA/PSOE); abstención PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**1º.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no hubiera reclamaciones ni sugerencias, la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, integrada por las NORMAS TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN, INSTALACIÓN, EJECUCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA.**



2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, entrará en vigor en los términos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención, D<sup>a</sup> María Muñiz, tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D<sup>a</sup> María Muñiz García, y dice: Si, gracias Sr. Alcalde, para anunciar el ¿voto en contra?; del Grupo Popular, con la misma argumentación que hicimos hace dos plenos, cuando vino este mismo punto en el Orden del Día, y lo retiraron.-

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias, D<sup>a</sup> María Muñiz, por tanto, ¿se aprueba este punto número 10, con el voto negativo del Grupo Popular?.-

**11.- Denegación de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Conde Ofalia nº 10 y C/ Sócrates nº 7, de esta Ciudad, promovido por D. Joaquín y Dña. Carmen Pérez Hernández.-**

**Por mayoría** de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de Estudio de Detalle en C/ Conde Ofalia nº 10 y C/ Sócrates nº 7, de esta Ciudad de Almería, promovido por D. Joaquín y Dña. Carmen Pérez Hernández, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 19-MARZO-01 acordó por mayoría (PP Abstención; IUCA y PSOE, sí) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Conde Ofalia nº 10 y C/ Sócrates nº 7, de esta Ciudad, promovido por D. Joaquín y Dña. Carmen Pérez Hernández, cuyo objeto es reordenar el volumen edificable resultante de aplicar las Ordenanzas y las condiciones de la ficha de catalogación del referido inmueble, planteando la construcción de una planta ático, y ello por ser contrario a lo establecido en los arts. 91 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, asumido como Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley de su Parlamento 1/97, de 18 de Junio, y 65.4 del Reglamento de Planeamiento, al suponer un aumento de las alturas máximas previstas en el Plan General, en concreto en los arts. 9.41 y 9.6 de sus Normas Urbanísticas, y en la ficha de catalogación del referido inmueble, que se encuentra protegido en Nivel 4.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

4º.- Ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 2 de febrero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención en este punto?; Dª María Muñoz -

Por el Grupo Municipal del PP, interviene Dª María Muñoz García, y dice: ¿Sólo para anunciar nuestra abstención?.-

Continua el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Se aprueba el dictamen de la comisión, perdón, con la abstención del Grupo Popular.-

**12.- Cambio de calificación jurídica de una parcela denominada "E" propiedad municipal, sita en la U.A. 71 del PGOU de Almería.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2001 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

**1.-** Calificar como bien patrimonial el siguiente terreno de propiedad municipal: "URBANA: Parcela en la Ciudad de Almería, Avda. de Cabo de Gata, situada dentro del ámbito de la Unidad de Actuación número 71 de las del PGOU de Almería, denominada "E" con una superficie de 963,80 m2., que linda: Norte parcela neta de uso residencial adjudicada a Jarquil, S.A., Sur, Avda. de Cabo de Gata, Este calle sin nombre que la separa del Edificio Presidente y Oeste finca de la antigua Delegación de Auxilio Social, hoy Residencia de la tercera edad y parcela residencial adjudicada a Jarquil, S.A."

**2.-** Someter a información pública por espacio de un mes mediante anuncio en el B.O.P. de Almería el presente expediente de calificación jurídica para que aquellos que estén interesados realicen las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**3.-** Considerar aprobada definitivamente la calificación jurídica como bien patrimonial del terreno antes descrito para el caso de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública.

**4.-** Inscribir, con el carácter de bien patrimonial, en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad el bien antes descrito, una vez finalizado definitivamente el expediente de calificación jurídica.

**5.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones y suscriban cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

**13.- Cesión de uso a favor de la Empresa Pública de RTVA de la parcela denominada "B1" de propiedad municipal sita en la U.E. MNO-01/104 del PGOU-98, para la construcción de un Centro de Producción de Radio y Televisión en Almería.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el 19 de Marzo de 2001, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Ceder a la entidad pública denominada Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía el uso gratuito y temporal del siguiente bien de titularidad municipal:

"Urbana, parcela, denominada B1 del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. MNO-01/104 del PGOU. de Almería; con una superficie de 2.950 m<sup>2</sup>. Que linda, Norte, calle Fresador, Este, calle La Pilarica; Sur, resto de finca matriz de que se segrega; y Oeste, Carretera de Ronda.

Calificación: Patrimonial

Titulo: Pertenece a este Ayuntamiento por escritura pública de protocolización de Proyecto de Compensación de la U.E. MNO/104, otorgada con fecha 5 de Marzo de 1999, por la Cía Mercantil "Inmobiliaria Urbis" ante el notario autorizante D. Miguel Angel Fernández López, con nº 606 de su protocolo.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al Tomo 1604, Libro 952, Folio 73, Finca 59.300, Inscripción 1º. en el Inventario Municipal de Bienes, Epígrafe 1º "Bines Inmuebles".

Con sujeción a las siguientes condiciones:

- Los terrenos objeto de la cesión de uso únicamente podrán destinarse a la construcción del Centro de Producción de RTVA, quedando prohibidos expresamente cualquier otro destino o uso.
- La cesión de uso tendrá carácter gratuito.
- La duración de dicha cesión será de 50 años contados a partir de la notificación a RTVA del acuerdo plenario por el que se dispondrá la misma. Finalizado dicho plazo el uso del terreno revertirá al Ayuntamiento junto con las obras y las accesiones del mismo que se integrarán en el Patrimonio Municipal. La reversión será automática una vez llegado el termino de la cesión de uso y RTVA no tendrá derecho a indemnización alguna.

La construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Producción se llevará a cabo en un plazo de cinco años contados a partir de la recepción de la citada entidad del acuerdo al que se hace referencia en el apartado anterior. En el supuesto de que una vez finalizado dicho plazo no se hubieran terminado las obras de construcción o no se hubieran puesto en funcionamiento el Centro de Producción, el uso de los terrenos revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Almería, quedándose sin efecto la cesión efectuada, e integrándose en el Patrimonio Municipal las obras o accesiones que se localizarán sobre el terreno en el momento de producirse la reversión sin que RTVA tenga derecho a indemnización alguna por este derecho.

- La redacción del Proyecto Técnico de Construcción y la Dirección Técnica de las Obras será contratada por RTVA que además correrá con todos los gastos que se deriven de dichas actuaciones.
- RTVA deberá obtener a su costa, los permisos y autorizaciones de cualquier naturaleza que sean precisos para la construcción, apertura y puesta en funcionamiento del referido Centro de Producción. En el supuesto de que dicha Entidad se le deniegue cualquiera de las autorizaciones que precise y esta resulte imprescindible para la construcción y/o puesta en marcha del Centro de Producción la cesión quedará sin efecto con carácter inmediato.
- Una vez construido y puesto en funcionamiento el Centro de Producción, RTVA correrá con todos los gastos, incluidos los de carácter fiscal, que se deriven de la construcción, mantenimiento, conservación y uso del mismo.
- Durante el plazo de vigencia de la cesión RTVA no podrá traspasar, ni ceder ni siquiera temporalmente ni a título de precario, a terceras personas los derechos de cesión de uso que se le otorguen .
- RTVA se compromete a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Almería cualquier acto de terceros, de que tenga noticia que pueda lesionar o afectar el terreno que se ceda en uso.
- El Ayuntamiento de Almería conservará en todo caso, respecto del terreno que se ceda en uso, las facultades y prerrogativas de conservación y tutela contenidas en la legislación vigente.
- Transcurrido el plazo de la cesión quedará esta automáticamente extinguida. RTVA solicitará por escrito al Ayuntamiento el levantamiento de acta de entrega del terreno y las instalaciones, obras y accesiones que se ubiquen sobre

el mismo, que se practicará con asistencia de los Servicios Técnicos Municipales y la Entidad interesada.

Todo ello en virtud del convenio entre el Ayuntamiento de Almería y la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, suscrito el día 5 de abril de 1999.

2.- El documento de formalización de la cesión de uso será administrativo. Podrá, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el cesionario, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento. Todo ello de conformidad con el art. 38 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones y documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Se aprueba este punto?; si, D. Juan Megino, tiene la palabra.-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: Muchas gracias por supuesto que mi Grupo va a ratificar nuestro si a esta cesión de uso, de una parcela a la empresa pública Radio Televisión Andaluza, hace un momento me ha parecido ver en la Sala al Delegado en Almería, de Canal Sur, a quién debo de felicitar y debemos felicitarles todos por el especial empeño que puso en esta consecución en un convenio que firmamos y este si se pudo firmar antes de las elecciones se firmo en Abril del 99, por el cual, pues Almería la capital garantizaba pues que en nuestro termino municipal se construyeran estas instalaciones que yo creo, que era importante y necesario, y en competencia que además se estimulo yo creo, el propio Delegado en Almería, con otros municipios que tenían las mismas pretensiones, cedemos aproximadamente unos tres mil metros cuadrados de los cuales, novecientos son edificables y un importante espacio para aparcamientos, que ha supuesto, supondrá o supondría, en el momento que Canal Sur, hubiera tenido que hacer frente a este equipamiento en la ciudad, pues que se va ahorrar entre cincuenta o sesenta millones de pesetas, que esta muy bien, y sobre todo se va ahorrar pues, mantener unos alquileres en instalaciones que además, yo hace ya bastante tiempo que no voy a verla curiosamente desde que cambio el Gobierno municipal, pues, el que le habla no ha tenido oportunidad de visitar esos estudios, antes iba más, ahora ya no vamos pero probablemente esto no tenga nada que ver con directrices sino, probablemente simplemente una casualidad, pero también se va ahorrar en ese dinero, pero

yo quiero recordarle Sr. Alcalde, tres aspectos, uno el hecho de que este convenio lo firmáramos el 5 de Abril del 99, y hayamos tardado dos años de tramitación y eso ya no era en ese tiempo, prácticamente estábamos en campaña electoral, y en Julio se lo recuerdo, porque es momento de especial alegría para ustedes, y no tanto para nosotros desde Julio del 99; están gobernando esta ciudad, es decir, dos años de tramitación administrativa, para poder decirle hoy a Canal Sur, que están en disposición de poder presentar sus proyectos, para esa instalación importante para ellos y para su trabajo esa es la primera cuestión, que además yo creo, que necesitaría ante los propios directivos y ante este plenario, o por lo menos ante este grupo que se explicase como es posible dos años de tramitación administrativa, la segunda cuestión que quiero trasladarle son desde mi punto de vista graves incumplimientos por parte de Canal Sur, en cuanto a las contra prestaciones que obligadamente suscribe, y suscribió en su momento el Sr. Abellán, como Director General, en cuanto a lo que esta ciudad iba a recibir de Canal Sur, independientemente de que yo entiendo que no tenía que haber habido ningún convenio para que Canal Sur, distinguiera a esta ciudad, a esta provincia, con su trabajo pues, destacando en gran medida tantas y tantas cosas como Almería puede ofrecer en temas deportivos, es difícil que consigamos una retransmisión en directo recientemente hemos tenido la oportunidad de comprobar hasta que punto no hay una preocupación fundamental en ese tema, ha concurrido un equipo de un deporte almeriense en una competición Continental en una final Ford, en una final en Turquía, y ese no ha tenido la voluntad de retransmitir, ese partido en directo para todos los andaluces, pese que además, en división de honor de ese deporte hay cuatro provincias que tienen un equipo en la elite de ese deporte, pero podría recordar su actuación en el tema, de contrataciones para lanzar y relanzar nuestra imagen con respecto, al 2005; el abandono con temas, como Semana Santa, etc., etc., creo, que debía hacerlo pero siempre estamos en condiciones de poder aceptar que, ojo, ustedes, hasta ahora no han cumplido con las cláusulas a que se obligaban como consecuencia del enorme retraso es posible que cuando ya el Sr. Secretario, le traslade la certificación del acuerdo pues resulta que se cambian esos parámetros y esos comportamientos, pero quiero recordarle por si acaso, la tercera consideración que quería hacerle yo imagino que este convenio ha tenido usted la oportunidad de leerlo, y en su estipulación sexta recoge la creación de una comisión mixta, que interpretara este convenio y denunciar en su caso, comportamientos desviados sobre las obligaciones contractuales que a Canal Sur, le compete, no se ha creado tampoco esa comisión mixta al menos este grupo no la conoce y si esta creada pues le agradecería que esta información se nos facilite pero en cualquiera de los casos, le insisto en su aplicación real, porque no

solamente se obliga a dar cobertura específica, y singular, de todos los acontecimientos almerienses, sino que es más, a través de ese órgano de coordinación de las televisiones autonómicas que el aporta también se compromete en el convenio a facilitar preferentemente informaciones de nuestra capital, y de nuestra provincia, a esas televisiones autonómicas, por tanto, nuestro si por supuesto, como no a esta cesión nuestra felicitación en la medida que entre todos hicimos posible que este equipamiento como servicio público, que es la televisión andaluza, pueda tener su instalación en Almería, reitero, y ahora ya si puesto que para que lo pueda escuchar porque yo creo, que es merecedor a ella, la presencia del Sr. Torres, Delegado en Almería de Canal Sur, su dedicación, su preocupación y su insistencia en la consecución de este convenio, y mis deseos de que efectivamente y felizmente, y finalmente, la televisión andaluza sea la televisión de todos los andaluces no solamente en lo político, que también, que también, porque insisto, en dieciocho meses veinte meses, de cambio de Gobierno, de este Ayuntamiento, el Portavoz de un grupo que representa a la mayoría, aisladamente grupo a grupo de ciudadanos de esta ciudad, no ha ido ni una sola vez, a los Estudios de Canal Sur, pero seguramente cuando inauguren las nuevas instalaciones estaremos en condiciones de asistir a ellas, y seguramente con otros gobiernos de otro signo político, nuestra felicitación y el deseo de que cuanto antes se culminen los procesos administrativos, para que Canal Sur, cuanto antes empiece su proyecto, y su construcción de esas instalaciones muchas gracias.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: Muchas gracias, Sr. Megino, anunciada su intención la de usted y de su grupo, en votar afirmativamente; ¿se aprueba este punto por Unanimidad?.-

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: ¿Alguna intervención?, se aprueba este punto, así se declara.-

**14.- Propuesta de rectificación acuerdo plenario de fecha 21 de Diciembre de 1998 relativo a la concesión de ayudas acogidas al Programa de Rehabilitación Preferente 1999.-**

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del siguiente tenor literal:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 19-3-01 de Marzo de 2001, acordó unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente



## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar el apartado primero del acuerdo plenario de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por el que se aprobó con carácter provisional la relación de beneficiarios de las ayudas en materia de Rehabilitación Preferente de viviendas para el Programa de 1999, al haberse detectado error material en los datos consignados en el mismo, en sentido que donde dice:

Nª orden	Expte	Nombre	Dirección	D.N.I.	Puntos
40	107/99	Dulce Bonilla López	C/Rodrigo Vivar Miras, 74, 2ºDcha.	27.520.366-S	290

debe decir:

Nª orden	Expte	Nombre	Dirección	D.N.I.	Puntos
40	107/99	Dulce Bonilla López	C/Rodrigo Vivar Miras, 74, 2º Dcha.	27.233.850	290

quedando el resto del acuerdo en sus propios términos.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

**15.- Propuesta de declarar definitivamente el Interés Social para la construcción de planta desaladora para riego agrícola en suelo no urbanizable de especial protección del Parque Natural de Cabo de Gata, Paraje Los Huertos.- Expte: 363/00 - Comunidad de Regantes Rambla Morales.-**

Se da cuenta de un informe de la Jefe de Sección de Licencias, en cuya propuesta de acuerdo, se dice literalmente:

"1º.- Declarar definitivamente el Interés Social, para la construcción de planta desaladora para riego agrícola en suelo no urbanizable de especial protección del Parque Natural de Cabo de Gata, Paraje Los Huertos, Cabo de Gata, solicitada por COMUNIDAD DE REGANTES RAMBLA MORALES.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- En el plazo de 15 días desde la resolución del Pleno Municipal, se comunicará a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 19-3-01, acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe de la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda, y con lo dispuesto en el art. 136.2 del R.O.F.".-

**Por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-